

## JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinte (20) de Febrero del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2022 - 00350 00  
ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA  
MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD RCI COLOMBIA  
S. A. – COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO EN CONTRA DE  
ADRIANA CONSTANZA GARCÍA ROMERO.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la sociedad demandante el 01 de febrero pasado (derivado No. 11 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Decretar la terminación del presente asunto por ausencia de objeto. Lo anterior teniendo en cuenta que se acredita la aprehensión material del vehículo automotor objeto de la presente acción, tal y como se informa en los memoriales y anexos que obran a folios precedentes del compaginario (derivados No. 08 y 11 del expediente digital).-
2. ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo automotor distinguido con la placa G L U - 868. OFICIESE por secretaría a quien corresponda y déjense las constancias de rigor.-
3. Por secretaría líbrese oficio al señor representante legal del parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S. A. S. – SIA, ubicado en la Calle 20 B No. 43 A - 70, Barrio Ortezal, Zona Industrial, Puente Aranda de ésta ciudad, teléfono 601 703 20 51, 601 805 41 13, celular 310 288 17 22, correos electrónicos [judiciales@siasalvamentos.com](mailto:judiciales@siasalvamentos.com) - [asistencia@siasalvamentos.com](mailto:asistencia@siasalvamentos.com) y/o Sede del Municipio de Mosquera, Calle 4 No. 11 - 05, Bodega No. 01, Barrio Planadas de Mosquera (Cundinamarca), correos electrónicos [asistencia@siasalvamentos.com](mailto:asistencia@siasalvamentos.com) - [judiciales@siasalvamentos.com](mailto:judiciales@siasalvamentos.com), para que de manera inmediata se sirva entregar a la sociedad demandante y/o a la persona autorizada por dicha compañía, el vehículo automotor distinguido con la placa G L U - 868, el cual fue dejado en ese parqueadero a disposición de éste Juzgado, según Acta de Inventario No. C 1352 de fecha 12 de enero del año 2023, conforme se desprende de las documentales aportadas al expediente (derivado No. 11 del expediente digital).-
4. Ordenar el desglose de los documentos allegados con la demanda, previa cancelación de las expensas que corresponda y a favor de la parte actora. Déjense las constancias de rigor.-

5. Sin condena en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8º).-
6. Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.-

**NOTIFIQUESE,**

**ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES**  
**Juez**

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **029**, hoy **21 de febrero de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

**Firmado Por:**  
**Carlos Andrés Hernández Cifuentes**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 014**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fed9c0812ee303c402c9984cad8921cdefab0b6c0b20d9968c45c4e511087b7**  
Documento generado en 20/02/2023 09:19:21 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**